



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1/AGIP/19

Buenos Aires, 28 de enero de 2019

VISTO:

LAS LEYES N.º 1.218 Y 2.603 (T.C. LEY N.º 6.017), LOS DECRETOS N.º 42/02 MODIFICADO POR DECRETO N.º 54/18 Y N.º 745/08, LA RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2018-01-AGIP-PG Y EL EE2018-35087537-MGEYA-DGLTAGIP Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto N.º 42/02 modificado por el artículo 1º del Decreto N.º 54/18 encomendó a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el establecimiento en forma conjunta de la reglamentación para designar a los mandatarios judiciales mediante concurso público;

Que por Resolución Conjunta N.º 2018-1-AGIP de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se aprobó el Reglamento del concurso público para la designación de mandatarios judiciales como asimismo el anuncio, condiciones del llamado y el formulario de inscripción;

Que corresponde dictar el acto administrativo de llamado a concurso público para designar hasta cien (100) mandatarios judiciales;

Que, asimismo, y conforme el artículo 6º del Anexo I de la Resolución Conjunta N.º 2018-1-AGIP corresponde designar a los miembros titulares del Jurado como también a los suplentes;

Que el artículo 8º del Anexo I de la Resolución Conjunta N.º 2018-1-AGIP establece que el Jurado del concurso será integrado por el/la Director/a General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales de la Procuración General de la Ciudad, el/la Director/a General de Legal y Técnica de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, y un funcionario designado por el Ministro de Economía y Finanzas de la Ciudad, y que se nombrará dos miembros suplentes por cada titular del Jurado, quienes actuarán en los supuestos de ausencia por razones de fuerza mayor, enfermedad prolongada, impedimento, recusación o excusación de los titulares;

Por ello, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 16 de la Ley N.º 2.603 (t.c. Ley N.º 6.017) y el artículo 1º del Decreto N.º 42/02 modificado por el artículo 1º del Decreto N.º 54/18,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS Y EL PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVEN:

Artículo 1º.- Llamar a concurso público y abierto para la designación de hasta cien (100) mandatarios judiciales en los términos del Decreto 42/02 modificado por el Decreto 54/18.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 2°.- Designar como miembros titulares del Jurado del concurso para la designación de mandatarios judiciales al Director General Legal y Técnico de AGIP, Dr. Juan Ignacio Waissman, a la Directora General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. María Cristina Cuello y a la Directora General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas, Cdra. Nereida María Laura Delgado.

Artículo 3°.- Designar como miembros suplentes del Jurado del concurso para designar mandatarios judiciales a la Subdirectora General de Cobranzas, Dra. Elizabeth Carolina Martín como primer suplente y a la Directora de Gestión Judicial, Cdra. Analía Gabriela Gómez como segunda suplente del Dr. Juan Ignacio Waissman; a la Directora de Asuntos Fiscales, Dra. Rosa María del Carmen Villano como primer suplente y a la a la Directora de Cobros Fiscales, Dra. Elena Fabiana Befaro, como segundo suplente de la Dra. María Cristina Cuello y a la Directora General de Asuntos Laborales y Previsionales, Dra. Paula Gabriela Cortondo, como primer suplente y a la Dra. María Victoria Paula Ureta como segundo suplente de la Cdra. Nereida María Laura Delgado.

Artículo 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Legal y Técnica de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Jefatura de Gobierno. Cumplido, archívese. **Astarloa - Ballotta**